

C.P. LIR ORD. N° 12.250/1/2021.-

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN
PARA PERMISOS DE ESCASA
IMPORTANCIA PERIODO ESTIVAL
2021/2022.**

LIRQUÉN, 30 de julio de 2021.

VISTO, lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H) N° 292, del 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M) N° 2.222, del 21 de mayo de 1978; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, D.S. (M) N° 1.340 bis, del 14 de junio de 1941; el D.S.(M) N° 9, del 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas, modificado por D.S. (M) N° 183/2019; la Directiva D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-71/004, de fecha 1 de octubre de 2012, que Imparte instrucciones para la tramitación y resolución de concesiones marítimas de escasa importancia y de carácter transitorio, establecidas en los artículos 4° y 5° del Reglamento sobre Concesiones Marítimas; la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ex. N° 12240/4, del 20 de septiembre de 2018, que delega facultad para otorgar permisos o autorizaciones que indica, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** las “Bases de Postulación para permisos temporales, periodo estival 2021 – 2022”, para la presentación de proyectos, selección y correcto desarrollo del período estival 2021 – 2022.
- 2.- **ANÓTESE** y comuníquese a quien corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**JACOB SILVA PRADENAS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE LIRQUÉN**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- ARCHIVO.